



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2270

BUENOS AIRES,

08 MAR 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2053-13-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L. solicita la baja como elaborador contratado de los productos cosméticos denominados "ESPUMA MODELADORA CORPORAL", "CREMA REVITALIZANTE ANTIAGE", y "GEL CREAM PARA CONTORNO DE OJOS", cuya titularidad detenta la firma BELEZA S.A.

Que dichos productos fueron inscriptos en los términos de la Resolución N° 155/98, bajo los trámites de admisión N° 4170 del 05 de Diciembre de 2000, N° 2954 con fecha 20 de Julio de 2005 y N° 2952 con fecha del 20 de Julio de 2005 respectivamente.

Que se diligenció una nota mediante el N° 1303/131 hacia la firma titular BELEZA S.A. solicitándole que declare ante esta Autoridad Sanitaria el/los nuevos elaborador/es contratados para la elaboración de los productos antes descriptos bajo apercibimiento de iniciar la baja de los mismos.

Que el referido titular no ha dado respuesta a la solicitud enviada, habiéndose vencido los plazos administrativos del caso.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 2270

Que consultada la base de datos de admisión de productos cosméticos, no existen registros con nuevo/s elaborador/es declarados para los referidos productos.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 117 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Dánse de baja los trámites de admisión N° 4170 del 05 de Diciembre de 2000, N° 2954 con fecha 20 de Julio de 2005 y N° 2952 con fecha del 20 de Julio de 2005, correspondientes a los productos cosméticos denominados "ESPUMA MODELADORA CORPORAL", "CREMA REVITALIZANTE ANTIAGE", y "GEL CREAM PARA CONTORNO DE OJOS", respectivamente, cuyo titular es la firma BELEZA S.A. y el elaborador declarado es la firma

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2270

BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L.; los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-2053-13-4

DISPOSICIÓN N° 2270

ad.-

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.